



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 65/14-

VISTO: La evolución del incremento que presenta el sistema de Coparticipación Municipal generado a partir del año 2014, con relación a los valores percibidos por parte del Municipio en el ejercicio anterior. Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE otorgar a partir del 1º de Febrero de 2014 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 15% (quince por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes a la fecha, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente \$ 13.964,00.-
Secretaría de Gobierno \$ 11.281,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 7.454,00.-
Categoría 23	\$ 7.083,00.-
Categoría 22	\$ 6.537,00.-
Categoría 21	\$ 6.377,00.-
Categoría 20	\$ 5.883,00.-
Categoría 19	\$ 5.645,00.-
Categoría 18	\$ 5.422,00.-
Categoría 17	\$ 5.295,00.-
Categoría 16	\$ 5.221,00.-
Categoría 15	\$ 5.136,00.-
Categoría 14	\$ 5.050,00.-
Categoría 13	\$ 4.970,00.-
Categoría 12	\$ 4.893,00.-
Categoría 11	\$ 4.817,00.-
Categoría 10	\$ 4.740,00.-
Categoría 9	\$ 4.656,00.-
Categoría 8	\$ 4.453,00.-
Categoría 7	\$ 4.440,00.-
Categoría 6	\$ 4.338,00.-
Categoría 5	\$ 4.276,00.-
Categoría 4	\$ 4.204,00.-
Categoría 3	\$ 4.176,00.-
Categoría 2	\$ 4.136,00.-
Categoría 1	\$ 3.789,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría \$ 140,00.-

Artículo 2º Dispónese además un 15% de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2014.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 46/531/14 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014.--